

Normas de conducta sexual para los trabajadores humanitarios

Los trabajadores humanitarios **pueden ser sancionados, o incluso despedidos, si presentan un comportamiento inaceptable en relación con su conducta sexual**. A continuación, se describen las normas que deben cumplir:

- Los trabajadores humanitarios **no pueden mantener relaciones sexuales con ninguna persona que sea menor de 18 años, aunque sea legal en su país**. No se acepta ninguna justificación relacionada con el desconocimiento de la edad real de la persona.
- Los trabajadores humanitarios **no pueden pagar dinero ni intercambiar trabajo, bienes o servicios**, incluidos los bienes y servicios destinados a ayudar a las personas afectadas o en situación de vulnerabilidad, a fin de tener relaciones sexuales. No deben prometer nada de esto para hacer que otras personas acepten algún tipo de comportamiento que represente abuso o humillación para ellas. Esto incluye el pago o la oferta de dinero a cambio de relaciones sexuales con una trabajadora sexual.
- Los trabajadores humanitarios tienen influencia sobre las personas que reciben bienes y servicios. Adquieren una posición de poder en relación con las personas afectadas o en situación de vulnerabilidad que necesiten o requieran ayuda. Por este motivo, las organizaciones humanitarias **recomiendan encarecidamente a los empleados no tener relaciones sexuales con ninguna persona afectada** por una emergencia humanitaria. Dichas relaciones hacen que la acción humanitaria parezca menos honesta y creíble.
- Si un trabajador humanitario **tiene indicios o sospecha** de que alguien de su organización u otra organización de ayuda está incumpliendo las normas humanitarias sobre la conducta sexual, **debe** notificarlo de acuerdo con los **procedimientos** que establece su agencia.
- Los trabajadores humanitarios **deben crear y mantener** un entorno de trabajo que motive a los empleados a comportarse de acuerdo con sus **códigos de conducta** e impida comportamientos sexuales inaceptables. **Todos los administradores** son responsables de respaldar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno.

Los principios del IASC sobre explotación y abuso sexual se encuentran disponibles aquí: http://www.pseataaskforce.org/uploads/tools/sixcoreprinciplesrelatingtosea_iasc_english.doc.

Esta versión con lenguaje simple se desarrolló en colaboración con el Equipo de Tareas sobre la Rendición de cuentas a poblaciones afectadas y Protección ante la explotación y el abuso sexual (AAP/PSEA) de IASC y Traductores sin fronteras.